

DEC. ALC. SECC 1° N°

3210

LAS CONDES,

09 MAY 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

3234

LAS CONDES,

14 MAYO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE PARTES

- El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación Nro. 4131 de fecha 26.03.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha marzo 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 14737
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	2.742.630-1	CHAMORRO CARRILLO MARIA BERTA		1.685
2	3.244.836-4	LIVESEY POULSEN ADELA HILDA		6.880
3	3.286.228-4	MONTENEGRO RODRIGUEZ JULIA ELSA VIOLETA		62.850
4	3.467.036-6	BODENBURG MALDONADO WALDA		4.220
5	4.283.420-3	PARADA MONTECINOS GRACIELA		6.969
6	4.343.015-7	MIRANDA GONZALEZ CONSUELO DEL CARMEN		3.150
7	4.343.015-7	MIRANDA GONZALEZ CONSUELO DEL CARMEN		3.150
8	4.751.029-5	HERMOSILLA PEREIRA HORTENSIA DEL CARMEN		45.660
9	4.857.763-6	VALENZUELA GANA RAQUEL SUSANA		2.491
10	5.224.084-0	BRIONES PAVEZ HERNAN ANGEL		4.220
11	5.314.185-4	CUADRA REBOLLEDO EDUARDO ARTURO		5.860
12	5.567.563-5	MONTENEGRO CABRERA MARIA ELENA		8.900
13	5.585.763-6	MARCHANT BAEZA EDUARDO ALEJANDRO		15.199
14	5.863.732-7	ARENAS LIZAMA VICTOR PATRICIO		43.800
15	6.054.377-6	GONZALEZ TELLO MARGARITA MARIA		4.041
16	6.264.974-2	ESPINOZA VALENZUELA ENRIQUETA DEL CARMEN		1.320
17	7.296.812-2	GAJARDO ROMERO LORENA		25.830
18	7.741.162-3	FUENTEALBA GERALDO SARDYS SUSANA		17.200
19	8.674.159-8	CLERC TRONCOSO JACQUELINE IVONNE		2.135
20	8.996.585-3	BELVEDERESSI MUÑOZ LUZ ALEJANDRA		7.404
21	10.585.002-6	OYARZUN MOUAT MARCELA PAZ		13.460
22	11.110.114-0	CELIS LEIVA EMILIA DE LAS MERCED		23.230
23	12.221.410-9	LIZAMA PIEPER MARIA		20.720
24	14.188.773-4	URETA HERNANDEZ NATALIA ANGELICA		4.220
25	16.021.089-3	AVILA DIAZ CARLA		4.910
26	22.410.544-4	PAIVA ARENAS MARTINA IGNACIA		3.322
				Total 342.826



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

